





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN entre FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA (CHF INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAES (UNAH)

Nosotros, FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1953-04220, y con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, F.M. Honduras, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la UNAH, según consta en el Acuerdo de Nombramiento No.12-2017-JDU-a.i.-UNAH de fecha 26 de septiembre del 2017, quien de ahora en adelante se denominará "UNAH" y EVA KARINA MEJÍA SARAVIA, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña y con tarjeta de identidad No 0801-1976-07445, y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. actuando en su condición de Representante Legal de THE COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION (CHF **INTERNATIONAL**) "FUNDACIÓN PARA I.A **VIVIENDA** COOPERATIVA INTERNACIONAL), condición que acredita con la Constancia de Representante Legal de la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) de fecha 2 de junio del 2018, Institución Registrada bajo número 2004000007 en dicha Dirección y con número de R.T.N 08019995327446, quien en lo sucesivo se denominará como CHF INTERNACIONAL; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.

En adelante denominadas conjuntamente como Las Partes.

CONSIDERANDOS

FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA (CHF INTERNACIONAL)

Comparece manifestando:

- I. Que CHF INTERNACIONAL es una organización sin fines de lucro con domicilio en el Estado de Nueva Jersey; Estados Unidos de América (USA), quien cuenta con más de seis décadas de experiencia trabajando de cerca con comunidades por todo el mundo para generar cambios sostenibles que mejoran las vidas y el sustento de las poblaciones más vulnerables. En Honduras está legalmente constituida bajo la Resolución No. 2890-2003 de fecha 15 de octubre del año 2003 la que se encuentra inscrita bajo No. 69 Tomo 252 del Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán y con la determinación y el firme propósito de contribuir de forma permanente y efectiva al desarrollo integral del país.
- II. Que el objetivo central de CHF INTERNACIONAL es construir y fortalecer las capacidades de las comunidades para dirigir el desarrollo de sus propias vidas y medios de subsistencia. CHF INTERNACIONAL reconoce que comunidades capacitadas son capaces de impulsar cambios cuando reconocen las necesidades de todos y todas, comprenden los derechos y los factores naturales y del mercado que los afectan y son capaces de emprender acciones colectivas.
- III. Que partiendo de las condiciones actuales prevalecientes en el Corredor Seco de Honduras, específicamente en la Región Occidental, INVEST-H como implementador de la Alianza para el Corredor Seco (ACS)-USAID congruentes con las estrategias de desarrollo planteadas en el Plan de Nación del Gobierno de Honduras y bajo el marco del Programa Feed The Future del Gobierno de los Estados Unidos de América, ha seleccionado a CHF INTERNACIONAL para











la ejecución, a partir del 1 de Julio de 2017, del Componente Manejo y Conservación de Microcuencas en los municipios de los departamentos de La Paz, Intibucá y Lempira; diseñado

para mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales de familias en extrema pobreza a través del manejo integrado y sostenible de los recursos ambientales; a la vez fortalecer las capacidades de las organizaciones, autoridades locales y municipales en la gestión de los recursos naturales con énfasis en el recurso hídrico.

CONSIDERANDO:

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)

- I. Que la UNAH fue fundada en 1847 teniendo como función primordial: organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país de acuerdo con la Constitución de la República de Honduras.
- II. Que la UNAH en conformidad con su Ley Orgánica, tiene como misión contribuir al desarrollo social, económico y cultural de Honduras mediante el cultivo de la Ciencia, la Tecnología, las Letras y las Artes, por medio de Facultades, Centros Regionales, e Institutos que desarrollan como funciones esenciales la docencia, la investigación y la vinculación universidad-sociedad.
- III. Que la UNAH en lo concerniente a la diversificación de carreras, el Centro Universitario Regional de Occidente (UNAH-CUROC), es una unidad académico-administrativa capaz de desarrollar diferentes campos del saber, por contar con el talento humano y una estructura por departamentos.

CONSIDERANDO AMBAS PARTES

Que ambas instituciones hemos convenido expresar nuestra voluntad de sumar esfuerzos, recursos humanos, financieros y experiencias a favor del establecimiento de una microcuenca demostrativa para estudios sobre el comportamiento del clima y su efecto en los flujos Hídricos a fin de mejorar la calidad y cantidad de agua y el manejo y conservación de microcuencas que en forma efectiva contribuyan en el desarrollo sostenible de las comunidades y municipios. El Presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN se establece en el Marco del Programa Manejo y Conservación de Microcuencas de ACS-USAID el cual está vinculado al Plan Maestro Agua, Suelo y Bosques y congruentes con las estrategias de desarrollo planteadas en el Plan de Nación y Visión de País del Gobierno de Honduras.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Marco al tenor de lo siguiente:

1









CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

- 1.1. Son objetivos del Presente Convenio Marco: Las partes manifiestan su interés en unir sus esfuerzos en pro del desarrollo y mantenimiento de una microcuenca demostrativa La Chorrera, Municipio de Erandique, Departamento de Lempira.
- 1.2. Hacer uso de la indicada microcuenca como un laboratorio vivo en apoyo a la educación de jóvenes haciendo investigaciones prácticas y científicas que contribuyan a la toma de decisiones

sobre administración de sistemas de agua, la priorización de inversiones en protección/restauración de zonas de captación hídrica y apoyar la gobernanza.

El desarrollo de dichos objetivos será de beneficio de las juntas de agua/empresa municipal de agua, comunidades y municipios presentes en el área de influencia. Esta iniciativa conjunta se enmarca en la estrategia de implementación del componente Manejo y Conservación de Microcuencas ACS-USAID.

Para la ejecución de dichos objetivos se requerirá la suscripción de Convenios específicos de Colaboración en los cuales se definirán las responsabilidades específicas de cada Parte, así como los recursos económicos, equipo y material, personal técnico y administrativo necesario; también se definirán en ellos los sistemas de monitoreo y evaluación a fin de asegurar el cumplimiento y los resultados pactados en cada uno de ellos. Esto sin perjuicio de los servicios que se pudieran contratar en forma directa entre Las Partes y por cada Parte.

CLÁUSULA SEGUNDA: Acciones por parte de CHF INTERNACIONAL

CHF INTERNACIONAL a fin de operativizar el presente Convenio Marco, actualmente contribuye de la siguiente forma:

- a. Contribuye con su equipo técnico al desarrollo de una base de información biofísica y socioeconómica de la microcuenca en apoyo a la investigación y educación relacionadas al uso y manejo del agua para consumo humano y la restauración ecológica de la microcuenca.
- b. Tiene asignado un técnico responsable de colectar, tabular y asegurar el control de calidad de los datos sobre cantidad y calidad de agua y a la vez supervisar y mantener a los equipos instalados en la microcuenca.
- c. Monitorea y valida que todas las acciones que ejecuta como parte del Programa ACS-USAID/Cuencas estén acorde a las Políticas Públicas Nacionales y Municipales de Agua y Saneamiento, ambientales, forestales, entre otras.

CLAUSULA TERCERA: Áreas de Cooperación Conjunta:

Como parte de futuros Convenios Específicos de Colaboración, Las Partes manifiestan su interés en:

- Crear oportunidades para mejorar las capacidades técnicas al personal de ambas Partes, permitiendo la participación en cursos, talleres, seminarios y prácticas en la microcuenca La Chorrera, Municipio de Erandique, Departamento de Lempira;
- 2. Asignar recursos financieros durante la vigencia del Programa ACS-USAID/Cuencas, para el desarrollo de capacitaciones, toma de datos de clima, calidad, cantidad de agua y monitoreo de la cobertura del suelo tanto de los técnicos, como de los operadores de servicio de agua de Erandique, Lempira y organizaciones aliadas, incluyendo estudiantes y especialistas que desarrollen estudios e investigaciones en dicha zona.











- 3. Desarrollar mecanismos conjuntos con las organizacionales locales, municipalidades y mancomunidades, administración de sistemas de agua, restauración y manejo de microcuencas y gobernanza hídrica y; en especial a las juntas administradora de agua (JAA);
- 4. Generar espacios para que los equipos técnicos de campo de CHF INTERNACIONAL y de UNAH puedan participar en capacitaciones patrocinadas por el Programa ACS-USAID/Cuencas en las microcuencas demostrativas y otras de interés mutuo;
- 5. Compartir información que contribuya a facilitar los procesos de investigación, educación y proyección a realizarse en la microcuenca demostrativa La Chorrera, así como compartir metodologías y/o iniciar, fortalecer el diseño e implementación de un esquema de Pago por Servicios Ecosistemicos (PSE) a fin de focalizar inversiones;
- 6. Participar conjuntamente en la instalación (ubicación) de equipos de medición de clima y capacitar a los técnicos de las entidades prestadoras de servicios para la correcta toma de datos, así como desarrollar manuales de buenas prácticas en gestión y administración de sistemas de agua, vinculadas al manejo y conservación de los recursos hídricos;
- 7. Desarrollar estudios de investigación/tesis o estudios de caso en temas de calidad de agua, comportamiento del clima y su efecto en las crecidas o flujos hídricos, cambios de uso del suelo y sus efectos en los procesos ambientales y de producción hídrica en la microcuenca; y,
- 8. Incentivar la participación de otros Centros de Educación Superior para la ejecución de estudios de tesis a nivel de licenciaturas, diplomados y maestrías.
- 9. Otras actividades que fortalezcan las acciones de ambas instituciones en pro de la buena operación y mantenimiento de los instrumentos desplegados en la microcuenca.

CLAUSULA CUARTA: Las Partes se comprometen a:

- a. Incentivar la suscripción de los Convenios Específicos de Cooperación.
- b. Evaluar trimestralmente el avance y cumplimiento de los Convenios Específicos de Cooperación que se llegasen a suscribir para implementar acciones específicas.

CLÁUSULA QUINTA: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para efectos de la comunicación oficial entre las Partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a. Por parte de la **CHF INTERNACIONAL:** PhD. Luis Caballero, Colonia Matamoros, Avenida Coruña, #802, Tegucigalpa, Honduras
- Por parte de UNAH: Dr. Pedro Antonio Quiel, Villa Belén, Santa Rosa de Copan, Carretera a Gracias, Copan, Honduras.

Las Partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los nombrados.

CLÁUSULA SEXTA: ENMIENDAS

Cualquier cambio o modificación a este Convenio Marco De Colaboración deberá realizarse por escrito y ser acordado por ambas partes.









CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y EXTINCIÓN

La vigencia del presente Convenio Marco De Colaboración comienza a partir de la fecha de la firma y finalizará un año después, pudiendo ser renovado anualmente mediante el intercambio de cartas entre ambas partes, como límite hasta el año 2020.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Convenio Marco De Colaboración sin responsabilidad alguna mediante la entrega de una notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la otra Parte. Las acciones que estén en ejecución amparadas en un Convenio Específico de Colaboración culminarán en los términos señalados en los mismos.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa que resulte de este Convenio Marco De Colaboración y los Convenios Específicos de Colaboración se resolverá mediante conversaciones de buena fe únicamente entre las partes.

En prueba de conformidad, los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por las Partes del presente, han firmado este Convenio Marco De Colaboración en dos (2) originales, el día 19 de agosto de 2019.

Por FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA

Licda. Eva Karina Mejia

REPRESENTANTE LEGAL

Por UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONONA DE HONDURAS (UNAH)

Dr. Francisco José Herrera A RECTOR